

EL NUEVO CÓDIGO DE TRÁNSITO NO ES CLARO CON LOS CICLISTAS.

En una comunicación de la Secretaría de Tránsito enviada a los agentes de policía se deja claro que mientras la norma no esté reglamentada, los comparendos por el no uso de los chalecos y los cascos no podrán aplicarse.

Por Yuber Mendoza

La entidad ha recibido denuncias puesto que la norma no ha sido entendida por ciclistas y autoridades de tránsito. Según el nuevo código de tránsito y transporte (ley 769 de 2002), los ciclistas deben portar el chaleco reflector entre las seis de la tarde y las seis de la mañana del siguiente día y en sitios donde la visibilidad sea escasa.

Es decir, que si un ciclista se encuentra sobre la carrera séptima en Bogotá a la altura del parque nacional en horas de la noche, donde el alumbrado eléctrico es abundante, las autoridades de tránsito no podrían castigar con comparendos a los ciclistas que no utilicen el chaleco reflectivo.

Con respecto al casco, el nuevo código sólo lo sugiere como una norma de seguridad. Lo que no obligada su uso diario por parte de los ciclistas. Esta situación a ocasionado varias denuncias de bogotanos que han debido pagar a la Secretaría de Tránsito comparendos por valor de 44 mil 300 pesos.

Hugo Bernal, un ciclista afectado

Este bogotano se ha visto afectado por el supuesto incumplimiento de la norma, hace quince días cuando se dirigía a su trabajo fue detenido por las autoridades de tránsito quienes le entregaron la multa por no

llevar el casco, "los policías no manejan el nuevo código y sí están abusando de nosotros los ciudadanos" aclara este joven de 25 años.

A Hugo Bernal, los agentes de tránsito le solicitaron la cédula de ciudadanía con el fin de registrar el número de identificación en todas las bases de datos del distrito, el cual aparecerá en mora en caso que incumpla la cancelación de lo 42 mil 300 pesos a la secretaría de tránsito y transporte.

No obstante, el alcalde Mockus defiende la norma

En reciente rueda de prensa el mandatario distrital afirmó que todos los ciclistas deben utilizar los implementos de seguridad con el fin de reducir los índices de accidentalidad y muertes. Así como; "se debe utilizar la ciclorrutas porque para esos fueron construidas" aclara el alcalde mayor de la ciudad.

Las verdaderas sanciones para los ciclistas en el nuevo código son las siguientes:

- * Transitar por la ciclorruta, no por los andenes; exepcto en los casos que por la ausencia de continuidad de la ciclorruta, el ciclista se vea obligado a transitar por estos.
- * Impulsarse cogido a vehículos.
- * Utilizar siempre la ciclorruta en los sitios donde está habilitada y respetar el espacio asignado.
- * Mantener la bicicleta en buenas condiciones, en cuanto al sistema de frenos, llevar elementos reflectivos en el vehículo, el stop rojo trasero y la luz blanca frontal.

Ø Transitar por zonas prohibidas.

Ø En los lugares donde no halla ciclorruta debe conservar un metro de distancia frente a los automóviles y el andén.

Ø No realizar maniobras de adelantamiento y acrobacia.

Ø Utilizar los puentes peatonales.v Toda infracción equivale a 44 mil 300 pesos.